



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

*Buenos Aires, 1 de octubre de 2021*

**RES. SAGyP N° 316/21**

VISTO:

El TEA A-01-00018701-8/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 224/2021 se prorrogaron los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, entre los que se encuentra, en lo que aquí interesa, el de Luciana Soledad Falcone (D.N.I. N° 35.137.739) para que continuara desempeñándose en la Dirección General Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que sin perjuicio de ello, Luciana Soledad Falcone presentó su renuncia, a partir del 30 de septiembre del corriente y la Dirección General Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública remitió la nota para proceder a dejar sin efecto el contrato (v. Adjuntos 91531/21 y 91532/21 y Memo 17292/21).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad para dejar sin efecto la contratación de Luciana Soledad Falcone (v. Memo 17528/21).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria correspondiente (v. Memo 17588/21).

Que así pues, corresponderá dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Luciana Soledad Falcone (D.N.I. N° 35.137.739), a partir del 30 de septiembre de 2021.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo

establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y notifique a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER  
JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Luciana Soledad Falcone (D.N.I. N° 35.137.739), a partir del 30 de septiembre de 2021.

Artículo 2°: Dese intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y notifique a la interesada.

Artículo 3°: Publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 316/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

